

primera Imprenta
a Honduras en
siendo instala-
en Tegucigalpa.
el Cuartel San
cisco, la prime-
que se imprimió
una Proclama
General Mora-
can fecha 4 de
mbre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno.
con fecha 25 de ma-
yo de 1833, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 16 DE DICIEMBRE DE 1972 || NUM. 20.857

PODER EJECUTIVO

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

ACUERDO N° 043

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado suscriba con el señor Giancarlo Bajlo, en representación de la firma "Columbus Latinamericana de Construcciones, S. A., de la República de Panamá", el Contrato que literalmente dice:

"Nosotros, Serapio Hernández Castellanos, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, en su condición de Procurador General de la República de Honduras, con certificación del Decreto Gubernamental del Congreso Nacional N° 5 de fecha 3 de junio de 1971, por el cual se le nombra Procurador General de la República, por una parte y que en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO y por otra parte Giancarlo Bajlo, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, italiano, residente en esta ciudad con pasaporte N° 6612737-P, emitido en San Salvador, República de El Salvador, el 27 de mayo de 1971 quien en lo sucesivo se llamará "EL CONTRATISTA", en su condición de Gerente General de la firma Columbus Latinoamericana de Construcciones, S. A., de la República de Panamá, según poder otorgado por escritura pública N° 712 de 15 de mayo de 1962 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, República de Panamá, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el CONTRATO DE CONSTRUCCION que consta de los siguientes artículos:

ARTICULO I

DEFINICIONES

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que se expresa a continuación: a) El término "GOBIERNO" significa el Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo a través de la Procuraduría General de la República); b) El término "Ministerio" significa el Ministerio de Comunicaciones y Transporte de la República de Honduras, Unidad ejecutora a través de la Dirección General de Caminos; c) El término Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) significa la Agencia del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica que es la fuente de parte de los recursos para financiar el proyecto.

(Continuará)

CONTENIDO

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdos N° 43, 60 al 494

Enero y Agosto de 1972.

AVISOS

Acuerdo N° 60

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

DEPARTAMENTO DE EQUIPO

PROGRAMA 1-03

ACTIVIDAD 03

TALLER LAS TORRES, TEGUCIGALPA

Nombrar a partir del 1° de febrero del año en curso, a Martha Lidia Ortega, Oficinista Mecanógrafo-I, clave del puesto 00048, devengará el sueldo de L. 170.00 mensuales, mínimo de la Escala 12. (Of. de la D.G.S.C. N° 59 del 31 de enero de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto E. Cantero.

Acuerdo N° 61

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

PROGRAMA 3-02

ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE
CARRETERAS

ACTIVIDAD 03

DISEÑO ESTRUCTURAL

Cancelar a partir del 31 de diciembre de 1971, al señor Raúl Callejas, Ingeniero E, clave del puesto 00010. (Of. de la D.G.S.C. N° 60 del 31 de enero de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto E. Cantero.

AVISOS

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
„ N° 132821	„ 20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
„ N° 133735	„ 2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
„ N° 133849	„ 4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
„ N° 134788	„ 21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
„ N° 136770	„ 21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
„ N° 135367	„ 9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
„ N° 138214	„ 20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
„ N° 138609	„ 26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
„ N° 139773	„ 18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
„ N° 140039	„ 20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
„ N° 140454	„ 26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
„ N° 140882	„ 5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
„ N° 141793	„ 21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
„ N° 143203	„ 13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
„ N° 144060	„ 27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
„ N° 145156	„ 15 „ agosto por la cantidad de	1,828.00
„ N° 146308	„ 1° „ Sep. por la cantidad de	3,952.64
„ N° 146342	„ 4 „ Sep. por la cantidad de	2,060.50
„ N° 146905	„ 14 „ Sep., por la cantidad de	1,961.42
„ N° 147127	„ 20 „ Sep., por la cantidad de	2,178.00
„ N° 148069	„ 6 „ octubre, por la cantidad de	1,905.00
T O T A L		L 93,972.08

Llc. MIGUEL A. OCHOA

Director

RE MATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el lugar que ocupa este Juzgado, el día sábado veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos, a las diez de la mañana, en la Demanda de Desahucio y Pago de Alquileres, promovida por el señor Rodolfo Rosales Fortín, contra el señor Jorge J. Gandour, se rematará en pública subasta los bienes siguientes: Dos estantes de plywood mazonite y vidrio, debidamente pintados, con espejos en la parte inferior, estando el primer estante ubicado al costado oeste del inmueble, y el cual tiene 9.16 metros de largo, 1.30 me-

tros de altura y 33 centímetros de ancho. Consta en la parte frontal del estante de un vidrio de 9.10 metros de largo por 1.26 metros de alto, incluyéndose también en dicho costado un pedazo de vidrio de 30 x 27 centímetros; ambos vidrios son de un cuarto de pulgada de espesor. En dicho estante se encuentra en la parte inferior, un espejo de 8.42 metros de largo por 43 centímetros de altura, estimado lo anterior en Lps. 500.50. El segundo estante está ubicado al costado oeste del inmueble y tiene 7.03 metros de largo por 1.30 metros de altura y 30 centímetros de ancho. Consta en la parte frontal del estante de un vidrio de 6.93 metros de largo por 1.30 metros de altura y 1/4 de pulgada de espesor. En dicho estante se encuentra en la parte inferior, un espejo de 6.73 metros de largo por 43 centímetros de altura,

incluyéndose en éste un pedazo de espejo de 30 por 28 centímetros, teniendo lo anterior un valor de L 394.50. El estante ubicado al costado este del inmueble, tiene en la parte interior el equivalente a: 8 lámparas con 16 candelas fluorescentes de 40 watts cada una, valoradas en L 756.00; y el ubicado al costado oeste tiene también el equivalente a 6 lámparas con 12 candelas fluorescentes de 40 watts cada una, estimadas en L 315.00. A todo lo anteriormente detallado se le da un valor actual de L 1.966.00. Tres estantes de madera de pino y plywood, los cuales se detallan a continuación: Estante N° 1: El cual está construido en su totalidad de madera de pino cepillada y consta de 10 divisiones horizontales y verticales; teniendo éste 9.80 metros de largo, 2.50 metros de altura y 28 centímetros de ancho, valorado en la cantidad de L 147.00. Estante N° 2: El cual está también construido de madera de pino cepillada y consta de 11 divisiones horizontales y 4 verticales, con las siguientes dimensiones: 10.40 metros de largo, 2.55 metros de altura y 30 centímetros de ancho, estimado en la cantidad de L 158.50. Estante N° 3: El cual está construido en su totalidad de madera de pino cepillada y consta de 11 divisiones horizontales y 4 verticales, con las siguientes dimensiones: 10.40 metros de largo por 2.55 metros de altura y 30 centímetros de ancho, valorado en Lps. 158.50. Entre el estante N° 1 y 2, existe una pared de plywood cabina, que tiene 10.30 metros de largo por 2.55 de altura, estimada en L 364.50. El valor estimado de los tres estantes de madera de pino cepillada y la división de plywood en mención, es de Lps. 828.50. Una vitrina horizontal para la exhibición de artículos de vidrio y metal, dicha vitrina tiene dos metros de largo 76 centímetros de ancho y 36 centímetros de alto, estando colocada a una altura sobre el nivel del piso de 58 centímetros: tiene 4 patas de hierro tubular cuadrado de 1 pulgada. De la parte superior de la vitrina, continúan a una altura de 84 centímetros, dos tubos de hierro cuadrado de una pulgada, los cuales se van a empujar a la pared, encontrándose en la parte superior de éstos una sección de vidrio de 2.00 metros de largo por 30 centímetros de altura, en el cual se lee un rótulo que dice "CAJA". La vitrina en referencia y demás accesorios tienen un valor estimado de Lps. 157.50. Dos sofás de metal con sus respectivos colchones de 5.32 metros de largo, 50 centímetros de ancho y 50 centímetros de altura, los cuales tienen un valor estimado de L 50.00. Tres espejos que se encuentran en la bodega, teniendo éstas las dimensiones siguientes: a) Espejo N° 1 y 2, largo 1.84 metros de altura de 2.50 metros, estimado cada uno en Lps. 230.00; b) Espejo N° 3, lar-

go 1.48 metros y altura de 2.50 metros, que se le da un valor de Lps. 185.00; siendo el valor estimado de éstos, de Lps. 645.00. Dos puertas de aluminio y vidrio y tres paneles de los mismos materiales, construidos en un boquete de 2.31 metros de largo por 2.78 metros de altura, constando el diseño de lo siguiente: Dos puertas de 1.53 metros de largo por 2.23 metros de altura, con sus visagras, llavín y pasadores, respectivamente, teniendo en la parte superior un panel de aluminio y vidrio de 2.31 metros de largo por 55 centímetros de altura; y a los lados dos paneles también del mismo material antes mencionado, de 2.23 metros de altura por 28 centímetros de ancho cada uno; estimándose lo anteriormente descrito, en la cantidad de L 866.70. Cielo acústico con sus respectivos perfiles de aluminio anodizado, oro y paneles de fiberglass fissured pattern, pintados de color blanco de 24 x 48 pulgadas y 5/8 de pulgada de espesor, cubriendo un área de 91.46 metros cuadrados, cuyo valor se ha estimado en la cantidad de Lps. 1.234.71; 19 lámparas de cua-

tro candelas fluorescentes de 40 watts cada una, con sus respectivas pantallas plásticas, e s t i m a d a s en L 3.0 (3.00), 6 lámparas con una candelilla fluorescente de 40 watts cada una, sin pantallas, valoradas en Lps. 110.70. Dos switches y un panel eléctrico de 8 circuitos, debidamente instalados y valorados en L 54.00, cuyo valor total estimado incluyendo también alambrado, conductos e instalaciones de lámparas por valor de L 369.00, es de Lps. 3.611.70. Una división de plywood decorativo de 3.34 metros de largo y 1.09 metros de altura, con vidrio acanalado en la parte superior de 3.30 metros de largo por 69 centímetros de altura, cuyo valor estimado es de L 112.75. Una pila forrada de cerámica de mosaico de 3.92 metros de largo, 1.79 metros de ancho y 30 centímetros de profundidad, valorada en la cantidad de Lps. 345.60; habiéndose valorado dichos bienes, en la cantidad de Nueve Mil Ochocientos Dieciocho Lempiras con Cuarenta y Seis Centavos de Lempira (L 9.818.46); y se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—

Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1972.

Marco Tulio Pino,
Secretario.

(f) Marco Tulio Pino. Hay un sello que dice "Jdo. de Letras de Inquilinato.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 9 al 20 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día viernes diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en la Colonia "Santa Fe", de la ciudad de Comayagüela, D. C., que se identifica con el número doce (12) del bloque letra "E", que mide y linda así: al Norte, veinte metros, colindando con el lote número once del mismo bloque "E"; por el Sur, veinte Mts., colindando con el lote N° 13 del bloque "E"; por el Este, diez metros, colindando con terrenos de Mercedes Agurcia; y, al Oeste, diez metros, colindando con el bloque letra "D", calle de por medio; teniendo dicho lote un área de doscientos metros cuadrados. En dicho lote se encuentran las siguientes mejoras: una edificación que tiene las siguientes unidades, una sala, tres dormitorios, una pieza cocina, comedor, un baño, y servicio sanitario, una pila-lavadero, y un garage, y estancia vacía: inscrito el dominio a favor del señor Rubén Tercero Mondragón, con el número 107, folios del 202 al 205, del tomo 242, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento". Se remata para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, más intereses y costas del juicio, que el señor Rubén Tercero Mondragón, es en deberle a la sociedad Constructores, S. A., advirtiéndole que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo de dicho inmueble, y que asciende a la cantidad de Quince Mil Ciento Treinta y Nueve Lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 14 D. 72 al 8 E. 73.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIEOS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7923	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.288868	0.301887	0.301887	—	0.288868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00	—	Onza Troy	=	31.103 gramos	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Lábra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florin Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.003230	0.006680

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día viernes doce de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta, los siguientes muebles: "Dos mostradores refrigerados, marca FOGEL, L 5.395.00; un Freezer, L 500.00; una sierra eléctrica, marca Toledo, para carnes . . . L 1.458.00; un molino para carnes, marca Toledo, L 798.00; dos básculas marca Toledo, L 286.00; una rodajadora para embutidos, marca Toledo, L 540.00; un sumadora, L 304.00; una caja registradora, L 300.00; un cuarto frío o frigorífico, L 6.600.00. Total del avalúo, L 16.181.00. Los muebles son de propiedad del señor Rubén Tercero Mondragón. Se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, más intereses y costas del juicio, que el señor Rubén Tercero Mondragón es en deberle a la Sociedad Constructores, S. A., advirtiendo que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo de dichos muebles, y que ascienden a la cantidad de Dieciséis Mil Ciento Ochenta y un Lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 15 al 27 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes doce de enero del año próximo entrante, mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes bienes embargados: a) Un inmueble situado en el lugar denominado El Sitio de Santa Catarina de Las Lajas, en la ciudad de Choluteca, consistente en un lote que se encuentra al este de dicho sitio, el que tiene una extensión superficial de ochocientas diez manzanas y ocho mil cuatrocientas sesenta y siete varas cuadradas, equivalentes a quinientas sesenta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos metros cuadrados, ochenta y cinco centímetros cuadrados, con los siguientes límites generales: al Norte, propiedad de Roberto Romero Hernández y Adrián Tábora; al Sur y al Oeste, el río Negro y punto del lote N° 4 de Santa Catarina de Las Lajas, y de

los señores Luis Valladares y de la Sociedad Algodonera El Castaño, S. de R. L.; y, al Este, propiedad de Adrián Tábora y Roberto Romero Hernández; inscrito dicho inmueble bajo el N° 528, folios 380, tomo 94, del Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca, y valorado en la suma de Ciento Treinta Mil Lempiras; b) Bienes muebles, consistentes en maquinaria: una máquina de costurar sacos Unión Especial, serie 428847; una máquina de costurar sacos, Unión Especial, serie 883929; una máquina de costurar sacos, Unión Especial, serie 380171; una máquina de costurar sacos, Unión Especial, serie 900104; una máquina de costurar sacos, Unión Especial, serie 998832; una máquina de costurar sacos, Unión Especial, serie 943104; una máquina de costurar sacos, Unión Especial, serie 943045; una máquina de costurar sacos, Unión Especial, serie 333249; una máquina de costurar sacos, Unión Especial, serie 943105; una máquina de costurar sacos, Unión Especial, serie 482059; una máquina de costurar sacos, Singer, serie R. C. 472600; una máquina de costurar sacos, Singer, serie A. E. 948822; una máquina de costurar sacos, Singer, serie A. C. 487.119; una máquina de costurar sacos, Singer, serie A. K. 870416; una máquina prensadora de sacos; un compresor Farm Master; dos motores General, y dos motores I. E. M.; una caja magnética reversible; un contador trifásico SH3249896 (IBM); una soldadora Marquetti; tres telares marca Lindsay, y dos telares marca Brothers Nakkees; una hiladora marca James Mackie N° 13483; una estiradora James Mackie N° 12733; una estiradora James Mackie N° F. P. 15235; una carda James Mackie, N° F. D. 2167; una carda James Mackie N° F. C. 3611, y una peinadora James Mackie N° F. P. 15619; un estuche conteniendo un juego de cubos: un cepillo para madera; un nivel; un trépano, un esmeril eléctrico portable, un taladro Bloch Decker; una báscula Hawe Richardson; un teclé de cadena; dos extinguidores para caso de incendio; varias herramientas para trabajos de mecánica; un taladro de mesa, con su motor; una esmeriladora, con su motor. Mobiliario: Equipo para oficina: un escritorio de madera, ejecutivo, con vidrio; un escritorio de metal, ejecutivo; un escritorio modular, secretarial; una silla tipo Presidencial; una silla tipo ejecutivo; una silla secretarial; dos sillas con brazos, tapizadas; cuatro sillas tapizadas; un archivador de 4 gavetas; un archivador de 2 gavetas; un archivador de madera; una mesita de centro; una mesita de metal, para máquina de escribir; una mesa de oficina, de madera; un aparato telefónico; un aparato telefónico OKI-DA-709-B; dos aparatos de aire acondicionado, Carrier; una máquina para

escribir marca Olimpia, serie S-7-12-06173; una máquina para escribir marca Olimpia, serie, S-7-17-15587; un juego de cuatro intercomunicadores; una máquina calculadora Marca Olivetti; un Nissan Junior; diez toneladas de Fibra Kenaf (55 fardos); instalación eléctrica; instalación para aire comprimido; cumbos para operación complementaria de la máquina hilatura, y mejoras del edificio que ocupa la empresa, que se describen así: Un calpón o galera de madera, de 1532 metros cuadrados, con techo de lámina de zinc, y un cuarto de madera forrado por dentro con machihombre, y techo de lámina de asbesto, y ventanas de celosía; todas las paredes son de madera, sujetadas entre sí por pernos, localizados en el barrio San Felipe, de esta ciudad; dichos bienes muebles fueron valorados en la suma de Ciento Treinta Mil Lempiras. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma de Doscientos Sesenta Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1972.

Joaquín Murillo M.
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 15 D. 72 al 9 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Varios terrenos que forman un solo cuerpo, conocidos con el nombre de Lotificación "Ciudad Nueva", ubicada en la comprensión municipal de Comayagüela, en el kilómetro ocho de la carretera que conduce de esta ciudad al Primer Batallón de Infantería, excluyendo una porción de terreno cedida al Estado; todos estos terrenos forman la "Ciudad Nueva", y fueron agrupados en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad por el Notario Alberto Galeano M., el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, la cual tiene como antecedente, uno, la cual tiene como antecedente, la inscripción con el N° 274, folios 493 al 495, del tomo 159, del Registro de la Propiedad; dicho inmueble es el siguiente: a) Lotes números 2 y 3 del Bloque "O", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con zona de parque, y lotes 11 y 12; al Sur, treinta metros, con carretera

asfaltada que conduce a Lepaterique; al Este, treinta y dos metros cincuenta centímetros, con lote número 1; al Oeste, treinta y dos metros cincuenta centímetros, con lote número 4; este lote tiene un área de mil cuatrocientas noventa y cuatro varas cuadradas y siete centésimas de vara; b) Lotes 14 y 15 del Bloque "O", que forman un solo cuerpo con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y un metros diez centímetros, calle de por medio, con los lotes 4 y 5 del Bloque "P"; al Sur, cincuenta metros, con zona de parque y lote número 12 del mismo bloque; al Este, treinta y cinco metros, con lote número 16; y, al Oeste, con lote número 13, treinta y dos metros treinta y siete centímetros; el área total de ambos lotes, es de dos mil cincuenta y siete varas cuadradas y cincuenta y una centésima de vara cuadrada; c) Lotes número 9 y 10 del Bloque "Q", que forman un solo bloque, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros, calle de por medio, con lotes cuarenta y dos y cuarenta y tres del bloque "O"; al Este, veinticinco metros sesenta y seis centímetros, con lote número 11; al Oeste, diez metros y curva, calle de por medio, con lote del Bloque "L", en conjunto ambos lotes tienen un área de mil quinientas noventa y siete varas cuadradas y cuarenta y dos centésimas de vara; d) Lotes 12 y 13, que forman un solo cuerpo, también en el Bloque "Q", con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, veintiséis metros treinta y ocho centímetros y curva, calle de por medio, con lotes 37 y 38 del Bloque "O"; y, al Oeste, veinticinco metros setenta y cinco centímetros, con el lote número 11 del mismo bloque "Q"; el área total de estos lotes es de mil quinientas sesenta y nueve varas cuadradas y seis centésimas de vara; y, e) Lotes 29 y 30 del mismo Bloque "Q", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y un metros noventa y cuatro centímetros, con lote 18; al Sur, cuarenta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros, calle de por medio, con lotes 22, 23, 24 y 25 del Bloque "P"; al Este, veinticinco metros, con lote número 28 del Bloque "Q"; ambos lotes miden en conjunto mil cuatrocientas veintiuna varas cuadradas y cuarenta y cuatro centésima de vara cuadrada. El área total de los lotes descritos anteriormente es de ocho mil ciento treinta y nueve varas cuadradas y cincuenta centésima de vara cuadrada, y están comprendidos en la Lotificación "Ciudad Nueva". El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del señor José Rubén Pinel Sequeros, con el número 233, folios 426 al 430, del tomo 195, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento, y se rematará para con su producto hacer

pago al Banco Atlántida, S. A., de cantidad de lempiras, intereses y costas del presente juicio, habiéndosele valorado en la cantidad de treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis lempiras. Se advierte que por tratarse de segunda licitación será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad, debiendo, además, hacerse el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 15 al 23 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de bahareque, entejaada, compuesta de tres piezas y una cocina, edificada en solar situado en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, solar que tiene una extensión de trescientas sesenta y nueve varas cuadradas y sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veinticuatro metros diez centímetros, con lote número seis, de Juan Baires y Max Sagastume, hoy de otros; al Sur, veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros, con lotes número nueve y diez, de los mismos señores, hoy de otros; al Este, once metros, con propiedad de Carlos Láinez, mediando un camino, ahora Embajada Estados Unidos de América; y, al Oeste, diez metros, con lote número cinco, de los señores Sagastumé y Baires, hoy de otras personas. Estando inscrito el dominio del anterior inmueble, a nombre de la señora Graciela Fortín de Vallejo, con el número 170, folios del 175 al 176, del Tomo 241, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras (L 25.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras que es en deber la señora Graciela Fortín de Vallejo. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad y haciendo previamente el depósito de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 al 28 D. 72.

CANCELACION DE TITULOS VALORES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diez de noviembre del corriente año, el señor Ramón Valerio Pineda, mayor de edad, casado, comerciante, de este vecindario, presentó solicitud de Reposición y Cancelación de un Título-Valor de su propiedad, manifestando al Juzgado lo siguiente: con fecha 11 de noviembre de 1971 fueron expedidos por Almacenes de Depósito, S. A., y a su favor los siguientes Certificados de Depósito y Bonos de Prenda, detallados así: N° 222, conteniendo 8 cajas de bombas manuales para agua y otros líquidos y repuestos (bomba de mano), valor declarado L 3.539.36; N° 193, conteniendo 12 fardos de hierro platino, de 1/2 X 3/16, valor declarado L 5.472.48; con fecha 25 de noviembre de 1971, se emitió otro Certificado de Depósito y Bono de Prenda N° 289, por Almacenes de Depósito a su favor, por 68 cajas, conteniendo accesorios de tubería, con valor declarado de L 3.391.84; con fecha 5 de diciembre de 1972, fue emitido otro Certificado de Depósito y Bono de Prenda N° 357, por Almacenes de Depósito, y a su favor, conteniendo 56 rollos alambre galvanizado N° 14, con valor de L 1.388.80; con fecha 13 de diciembre de 1972 se extendieron siempre por Almacenes de Depósito y a su favor los Certificados de Depósito y Bono de Prenda Nos. 363/364, con lo siguiente: 3 cajas de yeso para billar, 2 cajas cuellos de ganzo, 5 cajas válvulas y llaves, todo esto con un valor declarado de L 6.263.17; y los Certificados de Depósito Nos. 367/369, con lo siguiente: 10 tubos galvanizados de 6", 5 de 4", 5 de 3", 15 de 2", 15 de 1 1/2", 40 de 1", 199 de 1/2", 127 de 3/4", 26 de 3/8" y 26 de 1/4", siendo un total de 468 tubos galvanizados, valorados en L 4.987.78, los cuales fueron emitidos el 1º de febrero de 1972.—San Pedro Sula, 5 de diciembre de 1972.

Bernabé Sorto,
Secretario.

(f) Bernabé Sorto. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, Cortés.—Honduras".
16 D. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. Señor Ministro de Economía.—En representación de **TABACALERA HONDUREÑA, S. A.**, domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MUSTANG

para distinguir: cigarrillos y otros productos derivados del tabaco, y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **INTERNATIONAL CHEMICAL & COSMETIC COMPANY, S.p.A.**, domiciliada en la ciudad de Milán, Italia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en el nombre:

DENICOTIN

para distinguir: dentífricos e ingredientes de pastas dentales, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **KOMPASS INTERNATIONAL AG.**, corporación organizada bajo las leyes de Suiza, domiciliada en la ciudad de Zurich, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 243.752, el 9 de enero de 1970, por un período de veinte años, para distinguir: libros de referencia o de consulta, y material impreso de toda clase; consistente en la palabra: "Kompass",

KOMPASS

y abajo de ella, hacia la derecha, un dibujo geométrico; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos o cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **MEDINOVA LTD.**, domiciliada en la ciudad de Zurich, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

DEXALOCAL

para distinguir: un producto para afecciones cutáneas, presentado en forma líquida, en unguento o en cualquiera otra forma usada en el comer-

cio, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, o por medio de etiquetas que se les adhieren. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **MEDINOVA LTD.**, domiciliada en la ciudad de Zurich, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

DECATHRICIN

para distinguir: un producto anti-inflamatorio, presentado en pastillas, líquido o en cualquiera otra forma usada en el comercio, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que lo contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, o por medio de etiquetas que se les adhieren. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 D. 72.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **QUIMICAS HANDAL DE CENTROAMERICA**, una empresa individual del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el

Derecho Reservados.

registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

TOP SECRET

para distinguir preparaciones cosméticas de toda clase y en cualquier presentación, tales como tintes para el cabello, shampoos, rinses, dentífricos, cremas, lociones, esmaltes para uñas, lacas, fijadores, enjuagues bucales, etc., y la cual se aplicará sin distinción de tamaño o color a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, gravándolos, imprimiéndolo, o en cualquier otra forma acostumbrada en el comercio y la industria. Acompaño el poder con el que actúo, el clisé y señalo el expediente de la marca de fábrica del Bálsamo Rayo N° 15.100, como el lugar en donde se encuentra la constancia extendida por la Municipalidad de San Pedro Sula, en donde pido se razone y se agregue a esta solicitud. — Tegucigalpa, D. C., veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — (f) Ramón Discua Rodríguez, Inscripción del Colegio de Abogados N° 0625". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 D. 72. y 5 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía. — En representación de la compañía **WEMBLEY INDUSTRIES, INC.**, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Louisiana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 910 Poyfarré Street, Nueva Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, corporación que antes se denomina **WEMBLEY, INC.**, y cambió su nombre por el de mi representada el 10 de noviembre de 1969, conforme al documento que se presenta simultáneamente, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CHADWICK

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 813.222, del 16 de agosto de 1966, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege en ge-

neral toda clase de artículos y prendas de vestir para el cuello, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a las cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 D. 72. y 5 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía. — En representación de **QUIMICAS HANDAL DE CENTROAMERICA**, una empresa individual del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

RASQUISAN

para distinguir preparaciones farmacéuticas para uso humano y la cual se aplicará sin distinción de tamaño o color a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola o imprimiéndola o en cualquier otra forma utilizada para este fin en la industria y el comercio. Acompaño el poder con el que actúo, el clisé y señalo el expediente de la marca de fábrica del Bálsamo Rayo N° 15.100, propiedad de mi representada, como el lugar en el que se encuentra la constancia extendida por la Municipalidad de San Pedro Sula, de donde pido se razone y se agregue a esta solicitud. — Tegucigalpa, D. C., veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — (f) Ramón Discua Rodríguez, Inscripción del Colegio de Abogados N° 625". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 D. 72. y 5 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de

diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía. — En representación de **QUIMICAS HANDAL DE CENTROAMERICA**, una empresa individual del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

EL CAMPEON

para distinguir productos farmacéuticos tales como tónicos, anteanémicos, preparaciones vitamínicas y similares y la cual se aplicará sin distinción de tamaño o color a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola o imprimiéndola, o en cualquier otra forma utilizada para este fin en la industria y el comercio. Acompaño el poder con el que actúo, el clisé y señalo el expediente de la marca de fábrica del Bálsamo Rayo N° 15.100, propiedad de mi representada, como el lugar en el que se encuentra la constancia extendida por la Municipalidad de San Pedro Sula, de donde pido se razone y agregue a esta solicitud. — Tegucigalpa, D. C., veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — (f) Ramón Discua Rodríguez, Inscripción del Colegio de Abogados N° 625". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 D. 72. y 5 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintidós de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía. — El suscrito, en representación de la compañía **CIBA-GEIGY, S. A., CIBA-GEIGY A. G., CIBA-GEIGY LIMITED**, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Basilea, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica

nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

PROCTO-GLYVENOL

palabras, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege medicamentos, productos químicos para la medicina y la higiene, drogas y preparaciones farmacéuticas, productos veterinarios, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador

16 y 26 D. 72. y 5 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintidós de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía. — En representación de la compañía **EROPHARMA INTERNATIONAL, INC.**, una sociedad organizada y existente, conforme a las leyes de la República de Panamá, manufactureros, industriales y comerciantes, con domicilio en Calle Venezuela N° 1, Esquina Vía España, en Panamá, República de Panamá y fábrica en Buenos Aires, Argentina, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DIBREDEMINA

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 167.387, del 8 de junio de 1971, de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de

CONSTITUCION SOCIAL

Se pone en conocimiento al Comercio, Banca, Industria y público en general, que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se constituyó la sociedad mercantil "**VANTAGE DE HONDURAS, S. A. DE C. V.**", según Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Edgardo Dumas Rodríguez. El domicilio social es la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Su finalidad será la fabricación de ropa interior de mujer, ropa de dormir, trajes de baño, pero podrá dedicarse si así conviniere a sus intereses a cualquier actividad que directa o indirectamente tenga relación con la naturaleza de esta clase de actividades, puede dedicarse en general a cualquier actividad mercantil lícita que juzgue conveniente el Consejo de Administración. El Capital Social es de Quinientos Mil Lempiras el máximo y Cien Mil Lempiras el mínimo.

San Pedro Sula, 12 de diciembre, 1972.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

16 D. 72.

Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege en general medicinas y preparaciones farmacéuticas en general y toda clase de productos químicos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

16 y 26 D 72. y 5 E. 73.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que se han presentado con escrito ante este Despacho, los señores: José Eugenio, Emilia, Agueda, J. Rolando Francisca y Pedro Mendoza P., todos mayores de edad, casados, y vecinos de la aldea de Támara, de este departamento de Francisco Morazán, solicitando Título Supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un terreno como de manzana y media, más o menos de extensión superficial, situado en la aldea de Támara, de este Distrito

Central, con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de los herederos de Abrahan Pavón, callejón de por medio; al Sur, con propiedad de Juan Varela Coello; al Oeste, con herederos de Aquilino Jácome, callejón de por medio; y, al Este, con propiedad de Julián Barrientos, carretera de por medio. b) Otro terreno, como de tres cuartos de manzana, poco más o menos de extensión superficial, ubicado en la misma aldea de Támara, jurisdicción de este Distrito Central, con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Alejandro Pavón, travesía de por medio; al Sur, con propiedad de Francisca Pavón, callejón de por medio; al Este, con propiedad de Sebastián Almendárez, travesía de por medio; y, al Oeste, de herederos de Aquilino Jácome, travesía de por medio. El que se encuentra cultivado con árboles frutales de naranjo y mangos. Para acreditar los extremos de la solicitud, ofrece la información de los testigos: Pablo Mendoza García, Cosme Jácome Rodríguez y Santos Ramón Pavón Juárez, mayores de edad, casados, labradores, y vecinos de la aldea de Támara, de este Distrito Central, y propietarios de bienes inmuebles.—Tegucigalpa, D. C., diciembre 14, 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

16 D. 72., 15 E. y 14 F. 73.

